

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


 Gerencia de Administración y Finanzas
 26 SEP 2022
 Secretaría Gerencia Administración
 N° de Ingreso

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de setiembre de 2022

VISTO:


 El Informe N° 372-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, emitido por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, el Informe N° 488-A-2022-EPS-M/GG/GO, emitido por la Gerencia de Operaciones, adjuntando la documentación para la aprobación del Deductivo de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y UN RESERVORIO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN- PRIMERA ETAPA", la Carta N° 056/2022-CONS.ALMOND, cursada por la contratista CONSORCIO ALMOND, y la Carta N° 088-2022-SUPERVISIÓN/JCDH/C.O, remitida por el Supervisor de Obra, y;

CONSIDERANDO:


 Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;


 Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;


 Que, con fecha 08 de abril de 2022, se suscribió el Contrato N° 005-2022-EPS-MOYOBAMBA S.A. para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y UN RESERVORIO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN - PRIMERA ETAPA" por el importe de S/ 2'282,041.81 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Uno con 81/100 Soles), y un plazo de ejecución de 105 días calendarios;


 Que, con fecha 28 de abril del 2022, se realizó la entrega del terreno al contratista CONSORCIO ALMOND, computándose a partir de dicha fecha el inicio del plazo de ejecución de obra, de acuerdo al literal b) del artículo 176.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, mediante Acta de Inicio de Obra el residente de obra indica que el plazo de ejecución de la Obra inicia el día 29 de Abril del 2022 y la culminación del plazo de ejecución el día 11 de agosto de 2022; con la anuencia a través de la suscripción del Jefe de Supervisión, en la que se precisa que habiendo la entidad ha cumplido con las condiciones establecidas en la normatividad legal vigente, se da inicio al plazo de ejecución de obra de 105 días calendarios;


 Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2022-EPS-M/GG, de fecha 02 de junio de 2022, en su Artículo Segundo se dispuso, el Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato No. 005-2022-EPS- MOYOBAMBA S.A., a partir del día 06 de junio de 2022, para

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2022-EPS-M/GG

la prosecución de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación y de la Línea de Aducción, Construcción de un Desarenador y un Reservorio para el Sistema de Abastecimiento Almendra, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín – Primera Etapa", desplazando el término del plazo de ejecución contractual, para cuyo efecto, se deberá comunicar a la contratista el nuevo cronograma de Ejecución de obra;

Que, el CONSORCIO ALMOND, mediante asiento de Cuaderno de Obra N° 127 de fecha 24 de agosto del 2022, eleva la Consulta N° 21 al supervisor respecto a definición de colores de pintura a usar en los ambientes (Sala dosificación, filtros), asimismo, acerca de veredas en estructuras de la PATAP, lonas de vinilo en el decantador y viguetas prefabricadas en los filtros;

Que, el 24 de agosto del 2022, mediante Carta N° 056/2022-CONS.ALMOND, el contratista alcanzó a la supervisión la Consulta N° 21 respecto a definición de colores de pintura a usar en los ambientes (Sala dosificación, filtros), asimismo, acerca de veredas en estructuras de la PATAP, lonas de vinilo en el decantador y viguetas prefabricadas en los filtros;

Que, la Supervisión mediante Carta N° 088-2022-SUPERVISION/JCDH/C.O., con fecha 25 de agosto del 2022 eleva la Consulta N° 21 a la Entidad para pronunciamiento del Proyectista, respecto al tipo de color de las pinturas a utilizar en las estructuras de concreto, muros de albañilería y estructuras metálicas, en el ítem 2 consultaron sobre las veredas perimetrales que no existen detalles del proceso constructivo ni las partidas necesarias para su ejecución, en el ítem 3 es una consulta respecto a las lonas de vinilo en el decantador que corresponde a un mayor metrado, en el ítem 4 es respecto a las vigas prefabricadas en el filtro para poder garantizar su funcionamiento, el residente plantea otro diseño más funcional, las cuales deben ser respondidos y evaluados por el Proyectista y/o la Entidad, para garantizar el funcionamiento del sistema de agua con el abastecimiento necesario, y evitar problemas en su Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 372-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite a la Gerencia de Operaciones la respuesta a la consulta N° 01 sobre definición de colores de pintura a usar en los ambientes (Sala dosificación, filtros), asimismo, acerca de veredas en estructuras de la PATAP, lonas de vinilo en el decantador y viguetas prefabricadas en los filtros, concluyendo: que existe un deductivo de obra por el monto total de **S/ 35,842.31 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 31/100 Soles)**, de la no ejecución de la siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	PARTIDAS	UND	MONTO	PARCIAL
1	Varios (lonas de vinilo o similar)	02.04.06.02	1	S/ 26,518.38	S/ 26,518.38
2	Veredas	02.05.07.01.06	1	S/ 2,410.04	S/ 2,410.04
COSTO DIRECTO					S/ 28,928.42
UTILIDAD (5%)					S/ 1,446.42
SUB TOTAL					S/ 30,374.84
IGV (18%)					S/ 5,467.47
TOTAL					S/ 35,842.31

Que, mediante Informe N° 488-A-2022-EPS-M/GG/GO, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., la respuesta a Consulta N° 21 de la obra "Mejoramiento de la Captación y de la Línea de Aducción, Construcción de un Desarenador y un Reservorio para el Sistema de Abastecimiento Almendra, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín – Primera Etapa", de acuerdo con el Informe N° 372-2022-EPS-M/GG/GO/OIPO del Jefe de la Oficina

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2022-EPS-M/GG

de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS Moyobamba S.A., asimismo, informa que de la presente existe un deductivo de obra que asciende a un monto de **S/ 35,842.31 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 31/100 Soles)**; el cual debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con los informes técnicos por el Supervisor de Obra y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, deviene procedente aprobar vía acto resolutivo, el Deductivo de Obra, por el monto de **S/ 35,842.31 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 31/100 Soles)**.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo de Obra, correspondiente al Contrato N° 005-2022-EPS- MOYOBAMBA S.A. para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y UN RESERVOIRIO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN - PRIMERA ETAPA", por el monto equivalente a **S/ 35,842.31 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 31/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto, su cumplimiento y realización según su competencia funcional, elevándose la presente resolución a los sistemas electrónicos de contrataciones, para los fines y efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa CONSORCIO ALMOND, Ing. Julio César Díaz Huamán (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 26-07-2022

Pase a: OTIC

Para: Publicación

